

SECRETARIA: Cali, 14 de septiembre de 2020. A despacho del señor Juez el presente proceso VERBAL DE PERTENENCIA, informando que revisado el certificado de tradición del inmueble materia de demanda, se encontraron varios acreedores que no fueron citados en el auto admisorio. Sírvasse proveer.

CARLOS VIVAS TRUJILLO
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020)

76001-31-03-002-2020-00057-00

Visto el informe de Secretaría anterior, y observándose que existen acreedores hipotecarios que deben ser citados conforme lo dispone el numeral 5º del Art. 375 del C.G.P., el Juzgado

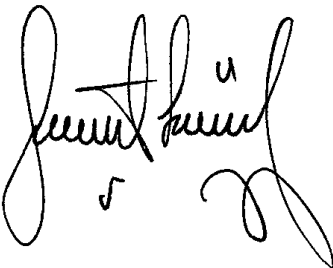
RESUELVE:

1º. Cítese y hágase comparecer al acreedor hipotecario **BANCO DAVIVIENDA**, de conformidad con el numeral 5º del Art. 375 del C.G.P.

2º. Respecto a las acreedoras señoras BLANCA INÉS LAGUNA GONZÁLEZ y CLAUDIA ALEJANDRA VALDÉS LAGUNA, se encuentran vinculadas en calidad de demandadas, en consecuencia, su citación tendrá efectos también como acreedoras hipotecarias.

2º. Se requiere a la parte demandante para que realice los trámites de citación y notificación correspondientes.

NOTIFÍQUESE



VÍCTOR HUGO SÁNCHEZ FIGUEROA
JUEZ

D.C.

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA Cali, 16 DE SEPTIEBRE DE 2020 Notificado por anotación en ESTADO No. 064 de esta misma fecha.- El Secretario, CARLOS VIVAS TRUJILLO
